

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año..... 80 rs.  
 Por seis meses..... 40  
 Por tres idem..... 24

Se suscribe en la Imprenta, lito-  
 grafía y librería de MARTINEZ,  
 calle de San Francisco, núm. 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año..... 120rs  
 Por seis meses..... 60  
 Por tres idem..... 34

No se admitirá correspondencia  
 que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.**

Consiguiente á lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de 1.º de Agosto del año próximo pasado, la Junta ha acordado que la undécima subasta de Deuda amortizable de primera y segunda clase se verifique el día 29 del corriente, á las doce de la mañana, en el Despacho de la Presidencia.

La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos, es de un millon quinientos mil reales en esta forma:

**1000000** de reales de la mensualidad del presente, respectiva al cuarto arbitrio consignado para esta amortizacion en el artículo 16 de la referida ley.

**500000** De la respectiva al mes actual por equivalencia del producto del 20 por 100 de Propios.

**1500000**

De las referidas sumas se invertirán:

**750000** En la adquisicion de Deuda amortizable de primera clase que se halle representada en nuevos créditos ó en carpetas de la presentacion hecha en virtud del llamamiento publicado en la Gaceta, núm. 6396, del 6 de Enero próximo pasado.

**270000** En la Deuda amortizable de segunda clase interior, representada tambien en carpetas ó en nuevos créditos.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los mencionados efectos

**1020000**

1020000

públicos, podrán verificarlo bajo las reglas y formalidades que establecen los artículos siguientes del Reglamento de 17 de Octubre último.

Art. 75. La Junta en el dia anterior al en que deba celebrarse la subasta de los efectos de la Deuda interior, fijará el precio máximo á que haya de adjudicarse, y lo consignará, con lo demás que convenga, en pliego cerrado y sellado que guardará el Presidente bajo su responsabilidad.

Art. 76. Las proposiciones de ventas de los efectos públicos se harán por los licitadores en pliego cerrado, que entregarán en la Secretaría de la Junta, recogiendo un resguardo con la reseña que convenga.

Art. 77. En el dia y hora señalado para el remate celebrará la Junta sesion pública y en ella se abrirá y leerá ante todo el pliego en que aquella hubiese consignado el precio, y en seguida se abrirán y leerán por el Secretario los pliegos de proposiciones. Se desecharán desde luego las que sean superiores al tipo señalado, y se admitirán en el acto las inferiores por el orden siguiente:

1.º Clasificadas las proposiciones de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriendo siempre las de precio mas bajo.

2.º En igualdad de precio se dará la preferencia á las de menores cantidades.

3.º Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última

1020000

100000

1020000

admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiese dos ó mas proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por partes iguales, ó por sorteo á voluntad de los proponentes.

4.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó mas proposiciones iguales en precio por la total cantidad del remate.

Art. 78. Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fueren no cubriesen la cantidad del remate, la Junta resolverá lo que considere mas beneficioso para los intereses de la Hacienda, bien procediendo á nueva subasta dentro del mismo mes por la total cantidad en el primer caso; ó por la no cubierta en el segundo, bien acumulando una ú otra á la subasta siguiente.»

Siendo repetidos los casos de que los interesados han dejado de constituir el depósito del 1 por 100 en metálico del importe nominal de la Deuda que han ofrecido, así como la entrega de los documentos á que se referian sus proposiciones cuando así ha convenido á sus intereses, resultando de aquí un perjuicio conocido á la Hacienda por la diferencia entre el precio en que se han ofrecido las sumas consignadas en dichas proposiciones declaradas desiertas, y el á que ha tenido que hacerse la nueva adjudicacion de la cantidad metálica que por dicha causa ha quedado sobrante, S. M. se ha servido resolver, por Real orden de 14 de Setiembre último, que para la admision de proposiciones se exija el depósito previo de 1 por 100 del importe nominal de cada una de ellas en la Tesorería de la Deuda, el cual será devuelto en los términos que establece el artículo 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851, ó le perderá el interesado que despues de hecha la adjudicacion á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos, pudiendo constituirse dicho depósito en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda ó billetes del Tesoro.

Los pliegos se admitirán en Madrid, desde el dia 20 del corriente, hasta las once en punto de la mañana del dia de la subasta, en la Secretaría de la Junta exhibiendo el recibo que les hubieren facilitado la Tesorería en equivalencia del depósito del 1 por 100 del valor nominal de las respectivas proposiciones que previamente deben constituir.

Tambien se destinarán  
480000 Para la compra de Deuda amortizable de segunda clase exterior, representada tambien en carpetas ó en nuevos documentos.

1500000

Los acreedores extranjeros que quieran tomar parte en la subasta de dicha clase de Deuda exterior, podrán verificarlo por cualquiera de los medios siguientes:

1.º Presentando sus proposiciones en pliegos cerrados y sellados hasta el 20 del actual á las Comisiones de Hacienda de España en Lóndres, París, ó Amsterdam, cuyas Dependencias cuidarán de remitirlas á la Junta de la Deuda.

2.º Autorizando un comisionado especial para que las presente en Madrid. Esta autorizacion se acreditará por medio de un poder especial, segun la forma admitida en las plazas de París ó Lóndres, ó por medio de una carta que contenga explicitamente la autorizacion, y en la cual los respectivos Presidentes de las Comisiones de Hacienda de España establecidas en aquellas capitales certificarán la identidad de la firma del interesado.

3.º Dando la comision á una persona de su confianza que se constituya por sí responsable á llenar las formalidades que respecto al depósito establece el artículo 79 del Real decreto de 17 de Octubre del año último, y Real orden de 14 de Setiembre próximo pasado.

Todas estas proposiciones se harán tomando solo en cuenta el capital que los documentos representan en pesos fuertes. Cuando bajo las condiciones expresadas fuese aceptada alguna proposicion de casas extranjeras, la Junta cuidará de oficiar en el mismo dia al Presidente de la Comision respectiva, á fin de que lo ponga inmediatamente en conocimiento del proponente, el cual hará la entrega de las carpetas ó títulos de la Deuda amortizable, y recibirá en cambio el importe de ella al precio á que se hubiese adjudicado en una letra á reales vellon, pagadera á la vista y cargo de la Direccion general de la Deuda.

En semejantes casos las formalidades que se establecen en los artículos 79 y 80 de dicho Real decreto, quedarán reducidas á inutilizar á presencia del interesado el papel que se haya adquirido, hecho lo cual, pasarán á la Junta los Presidentes de las Comisiones de Hacienda nota expresiva del importe, clase y numeracion de los créditos, para que pueda publicarse en los periódicos oficiales, sin perjuicio de remitir despues con toda brevedad las carpetas ó documentos de créditos adquiridos para proceder á su quema en la forma establecida.

Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones de precios se harán por unidades y por centavos de unidad.

Si alguna proposicion quedase desierta por no haber cumplido el proponente el compromiso que hubiese contraido, perderá este el derecho á la adjudicacion y tambien el depósito de que trata el artículo 79, publicándose ademas su nombre en la Gaceta para conocimiento del público, en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 11 de Agosto último; y acto continuo se procederá á admitir en lugar de la proposicion que hubiese quedado desierta, aquella que entre las que no hubiesen tenido cabida fuese la mas ventajosa, siempre que se halle dentro del tipo señalado por la Junta como máximo.

Los modelos de proposiciones se entregarán gratis á los interesados que los reclamen en la Secretaría de la Junta y en las Comisiones de Hacienda, en el

concepto de que no se admitirá proposición alguna que no venga estrictamente ajustada al modelo, ni las que contengan quebrados de centavo. Tampoco se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan, documentos no presentados á conversión, ni carpetas de presentaciones que no hayan sido hechas con anterioridad al día de la subasta en los señalados al efecto. Por último se advierte á los interesados que las carpetas de documentos de Deuda pasiva presentados á la conversión en las Oficinas generales de la Deuda en Madrid, no se admitirán sino como Deuda amortizable de segunda clase interior.

Para que los pliegos no se confundan, se expresará en el sobre la clase de Deuda á que corresponda la proposición ó proposiciones que contengan, y el importe nominal de esta, debiendo hacerse por separado las de Deuda Amortizable de primera clase, de las de segunda así interior como exterior.

Madrid 5 de Octubre de 1852.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Aristizabal.

*Modelo de proposicion.*

El que suscribe se compromete á entregar el día dos de Noviembre próximo en la Direccion general de la Deuda del Estado la cantidad de..... reales vellon nominales, en Deuda..... al cambio de..... y..... centavo..... por ciento, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha Deuda.

Madrid 29 de Octubre de 1852.

**PARTE OFICIAL DE LA GACETA.**

**Ministerio de Hacienda.**

Ilmo. Sr.: En vista de cuanto resulta del expediente instruido con motivo de los derechos [que deberán satisfacer á su importacion en el reino las cintas de algodón extranjeras, S. M. la Reina, conformándose con el parecer de la Junta de Aranceles y de esa Direccion general, se ha servido mandar que adeuden 3 reales por libra en bandera nacional, y 3 reales 80 céntimos en bandera estranjera ó por tierra.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1852.—Bravo Murillo.—Señor Director general de Aduenas y Aranceles.

(Gac. núm. 6667.)

*Lo que se inserta en el Boletin Oficial para conocimiento de quien corresponda. Santander 13 de Octubre de 1852.—E. G., Dionisio Gainza.*

**Hacienda.**

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS  
ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO.**

*Venta de fincas que pertenecieron á la Orden de S. Juan de Jerusalem.*

No habiendo sido aprobado por la Direccion general de Contribuciones directas, Estadística y Fincas del Estado el remate celebrado en 18 de Marzo último de las tres fincas que se espresan á continuacion, el Sr. Gobernador se ha servido señalar para su nueva subasta el día 15 de Noviembre próximo de doce á una de su tarde en las casas consistoriales de esta ciudad, y en las de la villa de Reinosa.

*Ayuntamiento de los Carabeos.*

	Renta anual.	Capitalizacion.	Tasacion.
Un prado en término de los Carabeos y sitio de Praolaguna, de cabida seis carros de yerba seco, que linda por levante con tierra de D. Francisco Cosio, y por poniente con D. Gervasio Alvarez.	70	2430	2700

*Ayuntamiento de Valdeolea y Enmedio.*

Una tierra en término de Matrepedio y sitio de las Redondillas, de cabida tres fanegas ceñal, linda por cierzo con egido y regañon con otra de D. Tomás Calderon.	30	900	1200
Otra id. en término de Castriello de Laya, de cabida de fanega y media, linda por regañon con tierra de D. Francisco Gutierrez Martilla, y por cierzo con egido real.	27	810	850

Lo que se hace saber al público para que el que quiera interesarse en el remate de las espresadas fincas acuda á los sitios y horas señaladas, advirtiendo que su pago será una mitad en papel de la Deuda consolidada del 3 por 100 por todo su valor nominal, y la otra mitad en metálico, entregándose la quinta parte del importe del remate al hacer la adjudicacion, y el resto por octavas partes en los ocho años siguientes, con arreglo á la Real orden de 5 de Setiembre de 1850.

Se admitirán las posturas que cubran las dos terceras partes del mayor valor de dichas fincas entre su tasacion ó capitalizacion, segun el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Mayo de 1848.

Todas las demas posturas que se hagan despues de cubierto el mayor valor de las fincas, ó el de las dos terceras partes de estas, serán las de un 2 por 100 sobre su tasacion ó capitalizacion.

Los licitadores pueden hacer esta clase de postu-

ras á todas las fincas juntas, ó bien á cada una de por sí, segun mejor les conviniera. Santander 12 de Octubre de 1852.—El Administrador, Tomás Celedonio Agüero.

## REMATES.

*Gobierno de la Provincia de Santander.*

El lunes 18 del corriente á las 11 de su mañana, se celebrará un remate en el despacho de este Gobierno situado en la casa Aduana, para el transporte á Puerto-Rico de unos 20 soldados, destinados al ejército de Ultramar, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaria del mismo Gobierno.

Y se anuncia al público para noticia de los que deseen interesarse en dicho remate. Santander 14 de Octubre de 1852.—Gainza.

## CAMINOS.

El dia 30 del actual á las 12 de su mañana se verificará ante el Alcalde de Liendo, en el Ayuntamiento, el remate de un trozo de camino en el de primer orden que desde la Cabada conduce á Oton por las villas de Laredo y Castro, en el sitio nombrado *El Carrasco de Candina*, en direccion á la Castañera; cuyo presupuesto asciende á la suma de 10000 rs. Los que quieran tomar parte en el acto acudirán á dicho Ayuntamiento en donde están de manifiesto las condiciones de la subasta. Santander 12 de Octubre de 1852.—Gainza.

El Ayuntamiento de Valdáliga ha acordado en sesion de este dia sacar á remate los propios de los pueblos de su distrito municipal para el año próximo de 1853, cuyo acto tendrá lugar en su casa consistorial los dias 21 y 28 del próximo mes de Octubre y hora de las once de sus mañanas, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, y antes en la secretaria de dicho ayuntamiento para el que guste enterarse. Valdáliga 28 de Setiembre de 1852.—El alcalde presidente, Hipólito Garcia del Mazo.

En sesion de este dia ha acordado esta corporacion designar el dia 20 y 29 del presente mes y su hora de las 10 á las 12 de la mañana, para proceder en pública subasta á rematar á la exclusiva el derecho de consumos para el próximo año de 1853, con arreglo á las condiciones que se hallarán de manifiesto en la casa consistorial. Asimismo en el dia y hora indicada se rematarán los propios que tienen los pueblos de este Ayuntamiento consistentes en el prado de Brenas, perteneciente á San Martin y Santa Ollala, y en los sitios que se ocupan en este pueblo el dia de mercado. Mollado 10 de Octubre de 1852.—Francisco Diaz de Cueto.

El Ayuntamiento de esta villa acordó fijar el dia 21 del corriente y hora de las 11 de su mañana para la celebracion del remate que ha de preceder al derribo de la casa meson de dicha villa, y construccion

de otro nuevo en el punto designado al efecto, bajo el pliego de condiciones, plano y presupuesto que estarán de manifiesto en la secretaria de referido ayuntamiento. Torrelavega 8 de Octubre de 1852.—Francisco de los Terreros.

## ANUNCIOS.

*Gobierno de la provincia de Santander.*

D. Marcelino Gutierrez ha solicitado pasaporte ante la alcaldia de Reinosa para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Toribio Peral ha solicitado pasaporte ante la alcaldia de San Vicente la Barquera para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tuviese que oponerse á estos viajes, lo verifique ante sus respectivos alcaldes en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 14 de Octubre de 1852.—Gainza.

En el ayuntamiento de Colindres se halla prendado un novillo de edad de 2 y medio años, color de avellana clara, en la oreja derecha una cortadura por la parte de abajo y está castrado.

En el lugar de Carandia, del valle de Piélagos, se hallan encerrados dos buyes, color de avellana clara, bastante parraos, su edad como de siete á ocho años, el uno es mas obscuro que el otro y tambien el uno tiene las astas mas cortas que el otro. Lo que se anuncia al público para que su dueño se presente á recojerlos y pague el alimento.

En el pueblo de Iruz, del ayuntamiento de Toranzo se halla en custodia un buey como de cinco años, color de avellana encendida, astas aceradas y el ramal de la cola crecido. Se anuncia para conocimiento de su dueño.

De la feria de S. Mateo desapareció una jaca negra, cerrada, de seis cuartas escasas, una oreja desportillada, una espuncia en el cuarto derecho, una pinta en el mismo cuarto, herrada de los cuatro pies y con cabezada. El que sepa de ella, se servirá participarlo á D. Manuel José Fernandez en Tudanca, y se le gratificará.

*Para la Habana.*

A fines del corriente ó primeros dias de Noviembre saldrá de este puerto para el de la Habana la nueva Corbeta **CAROLINA**, al mando de su capitán Don Ramon de la Mar. Admite pasajeros que serán tratados con esmero, y para su ajuste pueden dirigirse á D. Juan María Iztueta, en el muelle, núm. 28. Santander 8 de Octubre de 1852.

*Para Puerto Rico.*

Del 15 al 20 del corriente saldrá el bergantin **JOSEFITA**, cap. D. Francisco Artaza. Admite pasajeros, y para su ajuste pueden entenderse con D. J. M. Lopez Dóriga, muelle, núm. 4.

Imprenta de Martinez.